ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
Fernando Garayalde Garcia
Egoi Laga Cañadas Fernández
Miguel Ángel Nuin Ciriza

CONCEJALES NO ASISTENTES
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Valle de Yerri a 11 de abril de 2019, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 14 DE MARZO Y 1 DE ABRIL.

Leída el Acta de la sesión de fecha 14 de marzo y 1 de abril 2019, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Y No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Resolución 115/2019, de 27 de marzo de la Directora General de Justicia por la que se concede subvención de 5.470,59 € al Valle de Yerri destinadas a la financiación del funcionamiento de los juzgados de paz

- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra BON Nº 64 - 2 de abril de 2019 del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 7/2019, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Navarra.

- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra BON Nº 64 - 2 de abril de 2019 del Decreto Foral 35/2019, de 27 de marzo, de convocatoria de elecciones concejiles en Navarra.

- Publicación en el Boletín Oficial de Estado Nº 79 - 2 de abril de 2019 del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

- Publicación en el Boletín Oficial de Estado Nº 79 - 2 de abril de 2019 del Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo

- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra BON Nº 66 - 4 de abril de 2019 de la RESOLUCIÓN 57/2019, de 26 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a entidades locales para el fomento del uso público sostenible en espacios naturales correspondientes al año 2019

- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra BON Nº 67 - 5 de abril de 2019 de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre la impugnación de la Ordenanza de Euskera del Valle de Yerri.

- Emplazamiento recibidos en fecha 8 de abril en la Sala de lo Contencioso Administrativo en procedimientos ordinarios 61/2019 y 62/2019 de los vecinos de Alloz contra la orden Foral 5E/2019

de 10 de enero de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje por la que se deniega la autorización de acometida de abastecimiento de agua a varias parcelas del Polígono 6 de Alloz

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- *Resolución de fecha 15 de marzo de la Alcaldía sobre caducidad de la licencia de obra para reforzar muro parcela 509 polígono 4 de Villanueva*
- *Resolución de fecha 18 de marzo de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de construcción de hueco en fachada de ático para colocación de ventana doble en parcela 19 del polígono 17 de Eraul*
- *Resolución de fecha 21 de marzo de la Alcaldía sobre inicio de expediente de caducidad de la licencia de obra en parcela 36 del polígono 21 de Zurukuain.*
- *Resolución de fecha 22 de marzo de la Alcaldía sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Zanja para conexión de vertidos con colector por parc. 330 y 326 del pol. 25 de Arizala-Aritzala*
- *Resolución de fecha 28 de marzo de la Alcaldía sobre caducidad de la licencia de obra para cubierta de parcela 58 polígono 6 de Alloz.*
- *Resolución de fecha 3 de abril de la Alcaldía informe previo a la denegación de licencia de almacén de aperos en la parcela 144 del polígono 21 de Zurukuian*
- *Resolución de fecha 2 de abril de la Alcaldía sobre caducidad de la licencia de obra para rehabilitación de almacén agrícola de parcela 5 polígono 26 de Azcona.*
- *Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de ayudas a la rehabilitación de vivienda en parcela 18 del polígono 6 de Alloz.*
- *Resolución de alcaldía de fecha 28 de marzo de informe previo al otorgamiento de licencia de segregación de la parcela 14 del polígono 35 de Ibiricu*
- *Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de ayudas a la natalidad por nacimiento de vecina de Bearin*
- *Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril sobre inadmisión del expediente de responsabilidad patrimonial por incidente con caballo en la representación de la Batalla de Lacar del 2018*
- *Resolución de fecha 4 de abril sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de reparación de muro en parc. 25 del pol. 26 de Azcona*
- *Resolución de fecha 8 de abril sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la primera multa por incumplimiento de orden de ejecución por canalón con riego de caida en parcela 1099 del polígono 10 de Lorca*
- *Resolución de alcaldía de fecha 8 de abril por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 1023 del polígono 10 de Lorca*
- *Resolución de alcaldía de fecha 8 de abril por la que se aprueba la modificación catastral de la parcela 117 del polígono 17 de Eraul en cuanto a los límites que afectan a dominio público*

4º.- APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2018

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

SECRETARIO

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

HECHOS

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-En fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión Especial de cuentas informó favorablemente las cuentas 2018.

2º.-Que las cuentas han sido expuestas al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.-*De acuerdo con lo dispuesto en el art.127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración se ajustará a lo establecido par a las demás comisiones informativas. De acuerdo con el meritado precepto legal, la Corporación Municipal se constituyó en Comisión Especial de Cuentas y celebró sesión el día 26 de febrero de 2019.*
SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el art. 305 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, informadas favorablemente las Cuentas se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles. Una vez expuestas, si no se hubieren formulado reclamaciones, las cuentas serán sometidas al pleno de la entidad para su estudio, y en su caso, aprobación.*
Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley foral de Administración Local para la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento, por lo que proceder ser sometidas a estudio del Pleno para su aprobación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.-*Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento del ejercicio económico 2018 habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 26 de febrero 2019 y expuestas al público durante el plazo de 15 días.*

SEGUNDO.- *Remitir copia de las cuentas en el plazo de quince días, desde su aprobación, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

5 º VRESA RECURSO DE APELACIÓN

En fecha 24 de enero tiene entrada en el Ayuntamiento la Sentencia de 21 de enero de 2019 del JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 de Pamplona por la que DESESTIMA íntegramente la demanda interpuesta por VRESA, contra el Acuerdo de 19 de octubre de 2017, dictado por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri, por medio del que se desestimó íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial

presentada por VRESA el 26 de agosto de 2016, por importe de 4.968.643,76 euros por los daños que le fueron ocasionados por la denegación por parte de dicho ayuntamiento de la licencia de actividad para el proyecto de ampliación de la explotación de la cantera Estandeta III.

En fecha 12 de marzo ha sido formalizada en plazo la oposición a la apelación presentada por VRESA y admitida a trámite mediante Diligencia de ordenación del Juzgado de fecha 15 de febrero de 2019 contra la Sentencia desestimatoria antedicha y formulado el escrito de oposición facilitado a los miembros del pleno para su conocimiento y efectos.

6 º ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 27 POLIGONO 25 DE ARIZALA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 27 del polígono 25 de Arizala del Valle de Yerri. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública. Sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle la parcelas 27 del polígono 25 de Arizala, en los mismos términos que su aprobación inicial

SEGUNDO publicar en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.- PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA LORCA.

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

"El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Dª. Ana Isabel Izcue Lizasoain ha presentado un Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 1089 del pol 10 de Lorca consistente aumentar 100 m 2 mediante una actuación de dotación con la finalidad de modificar el cerramiento de fachada sin reducir la superficie útil inferior dotando de mayor espesor de aislamiento, cubrición de pérgolas ampliando la zona de porche y construir un muro chimenea en la fachada este ocupando superficie de 1,50 m2 de más.
2.- La técnico municipal ha informado favorablemente la modificación propuesta, mediante informe con requerimientos para aprobación definitiva de fecha 1 de abril de 2019

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana.
Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 y 61.5 del Decreto Foral Legislativo 1/201735 de Ordenación del Territorio y Urbanismo la documentación presentada es suficiente para su tramitación.

En cuanto al procedimiento, será el establecido en el art. 72 de la misma ley

SEGUNDO.- A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda.

TERCERO.- La aprobación Plan Especial de Actuación Urbana exige mayoría absoluta, tanto para su aprobación inicial como definitiva

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana siendo suficiente la documentación presentada.
2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Dª. Ana Isabel Izcue Lizasoain con las condiciones especificadas el informe técnico de la ORVE de Tierra Estella de fecha 1 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Notificar la aprobación inicial a promotor y Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el BON , en el tablón de edictos del Concejo de Lorca y los diarios editados en la Comunidad Foral.

TERCERO. A la vista de la información pública el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio..

Por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPN

Toma la palabra el Sr concejal Javier Ganuza para informa de la presentación previa ed una enmienda a la totalidad y procede a la lectura de la misma:
El grupo municipal Iranzu cree que la moción presentada por UPN en base a un artículo publicado por “ok diario” es una irresponsabilidad y una falta de respeto a este pleno y corporación.
Es por todos/as conocido, como el mencionado diario se ha valido de la elaboración de noticias falsas como método de desprestigio a los adversarios políticos, por lo que la credibilidad de este medio es cercana a “cero”.

Es como si a una broma o chiste de la revista satírica “el jueves” , le diéramos un carácter de noticia, lo elevaremos a la categoría de verdad absoluta y en base a todo ello presentamos una moción en este pleno. ¡Esto no es nada serio!
Hacemos un llamamiento a la rigurosidad y sensatez emplazando al grupo de UPN a que, de una vez por todas, abandone la vía del ridículo en su estrategia política.

ENMIENDA

-El Ayuntamiento de Yerri-Deierri pone en valor la singularidad cultural, histórica y foral de Navarra
-Considera que el único agente válido para decidir sobre supuestas modificaciones o no de su status político, jurídico y foral corresponde al pueblo Navarro-

Se somete a votación, se aprueba la enmienda la moción con 5 votos a favor y 3 votos en contra y no se procede a la votación de la moción presentada por el grupo UPN

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Batalla de Lacar*. Ramiro Urra cuenta de que la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ha sido inadmitida en fecha 2 de abril al no aportar en el plazo conferido la documentación necesaria para su admisión a trámite.*
El Sr Secretario toma la palabra e informa que el seguro del Ayuntamiento rechaza de inicio la responsabilidad ante una eventual indemnización por el incidente del caballo y está exigiendo del Ayuntamiento la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial para depurar en su caso las responsabilidades correspondientes.
A la vista de la posición del Seguro del Ayuntamiento el Sr Secretario solicitó información a Tierras de Iranzu, a efectos de poder instruir, en su caso, el expediente de responsabilidad patrimonial y dar audiencia a todas aquellas personas o entidades implicadas en el incidente. Tierras de Iranzu no ha respondido al requerimiento cursado por el Ayuntamiento.

Adquisición de la bodega*. Ramiro Urra informa que la imposibilidad de cumplir con la regla de estabilidad presupuestaria, la dificultad de confirmación de la titularidad de los bienes muebles del interior bodega y la cercanía de las nuevas elecciones se ha procedido con la rescisión del contrato de reserva firmado con la inmobiliaria dejando en suspenso la operación de adquisición.*

Comisión de seguimiento de la ordenanza del Euskera *. Ramiro Urra informa que a la vista de la publicación de la Resolución del TAN en el* BON Nº 67 - 5 de abril de 2019 *y la entrada en vigor de la ordenanza debe nombrarse una comisión de seguimiento del grado de cumplimiento de la misma. Esta comisión estará formada por un miembro de cada grupo político, el técnico de euskera, y un representante de los trabajadores. La propuesta será definida en el próximo pleno.*

Sorteo mesas electorales. *El Sr Secretario informa que el plazo para la celebración del sorteo de las mesas electorales de las elecciones del 26 de mayo debe realizarse entre los días 27 al 30 de abril Dado que el 28 de abril se celebran la elecciones al Estado se convoca Pleno extraordinario para celebración del sorteo de mesas el domingo 28 de abril a las 20.00 horas.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.20 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día … de enero de …. Se extiende en siete folios del … a …

Yerri, a de mayo de dos mil diecinueve

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas